

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 034  
26 NOV 2021

Por el cual se autoriza al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA- para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que, artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria, facultando las instituciones de educación superior, para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.
- b) Que, en desarrollo de esta preceptiva se expidió la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y en su artículo 29, en el cual se establece que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, entre otros en los siguientes aspectos,” g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional...”.
- c) Que, el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, establece que se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, entre otras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, y entre otras, que como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- d) Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, establece que “En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras **cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso** y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; ...”
- e) Que, el Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos”. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución.



- f) Que, las oficinas de Contratación y Servicios Generales de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, informan que a la fecha se vienen ejecutando los Contratos N° 034 de 2021 suscrito con la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Servigpoder Ltda. con el objeto contractual: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con dotación de armas y radios de comunicación para las instalaciones donde funciona la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA ciudadela universitaria y oficinas Centro, para el período comprendido entre el 01 de abril y al 31 de diciembre de 2021" y el N° 039 de 2021 con la empresa Servicios Empresariales, residenciales y ambientales S.A.S con el objeto contractual: la "Prestación de servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la UCEVA" con una duración de 9 meses, es decir que finaliza el 31 de diciembre de 2021. Estos contratos garantizan la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardia de los bienes muebles e inmuebles y el debido funcionamiento de las instalaciones de la Institución.
- g) Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere de la autorización de vigencias futuras ordinarias para adicionar recursos a los contratos No. 034/2021 y 039/2021 respectivamente; con el propósito de que no se afecte la prestación de los servicios institucionales.
- h) Que, por lo tanto, para adelantar las modificaciones a dichas contrataciones, cuyos objetos continuaran desarrollándose en la próxima vigencia es necesario autorizar al señor Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA- para que comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022,
- i) Que, conforme al literal h) del artículo 18 del Acuerdo 005 de 2016 -Estatuto General-, es función del Consejo Directivo "aprobar el presupuesto de la Institución".

En consecuencia,

### ACUERDA

**Artículo 1°.** Autorizar al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA- para comprometer vigencias futuras ordinarias para garantizar las siguientes contrataciones con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, hasta por los siguientes valores y conceptos:

Concepto	Tipo de Vigencia Futura	Fuente de Recurso	Objeto	Valor vigencia 2021	Valor vigencia Futura 2022
Vigilancia	Ordinaria	Recurso Propio	Prestación de servicios de Vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con dotación de armas y radios de comunicación para las instalaciones donde funciona la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA ciudadela universitaria y oficinas Centro; hasta desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2022	\$ 656.983.634	\$ 234.000.000
Aseo y mantenimiento	Ordinaria	Recurso Propio	Prestación de servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la UCEVA; desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2022	\$ 510.599.700	\$181.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$415.000.000</b>

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



**Artículo 2°.** El área de Gestión de Recursos Financieros incluirá en el proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las apropiaciones necesarias para dar cumplimiento a este Acuerdo.

**Artículo 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **26 NOV 2021**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



**JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE**

Proyectó y elaboró:  
María Isabel Roldán Padilla – Profesional Especializado  
Área de Gestión de Recursos Financieros



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**